

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 402/2008, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 2 de octubre de 2008.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. cinco de Sevilla en el recurso núm. 470/2008, promovido por don Rafael Barroso Sáenz, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 475/2008, interpuesto por don Rafael Barroso Sáenz contra la inactividad administrativa respecto del recurso de alzada formulado en fecha 6 de junio de 2008, contra la inadmisión del hijo del recurrente en el C.C. Sagrado Corazón-Esclavas de Sevilla, en el nivel de Tercero de Educación Primaria, para el curso escolar 2008/09, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 470/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con

Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 17 de septiembre de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial de la agrupación de montes públicos «Grupo del Endrinal», código de la Junta de Andalucía CA-11010-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz.*

Expte. MO/00006/2007.

Visto el expediente núm. MO/00006/2007 de deslinde parcial de la agrupación de montes públicos «Grupo del Endrinal», Código de la Junta de Andalucía CA-11010-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Cádiz resultan los siguientes

#### HECHOS

1. El expediente de deslinde parcial de la agrupación de montes públicos «Grupo del Endrinal» surge ante la necesidad de determinar exactamente el perímetro de la agrupación al objeto de proceder posteriormente a su amojonamiento, debido a que esta agrupación procede de la unión de varios montes públicos, no estando ninguno deslindado con anterioridad. Por lo cual hay falta de claridad en algunos tramos de linderos.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 26 de marzo de 2007 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Grazalema, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 108, de 6 de junio de 2007, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 119, de 18 de junio de 2007, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 13 de noviembre de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 163, de 23 de agosto de 2007, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 162, de 17 de agosto de 2007, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Grazalema. Para ello se tomó como base de trabajo:

- Escrituras de compra-venta, así como los planos de los levantamientos topográficos de dichas compras, realizadas por el ICONA, de cada uno de los montes pertenecientes a la agrupación.

- La descripción de linderos del expediente de inclusión en el Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Cádiz.

- Datos aportados por el Catastro de Rústica de la provincia de Cádiz.

- Datos proporcionados por los Agentes de Medio Ambiente de la zona.

4. Durante los días 13 y 14 de noviembre y 19 de diciembre de 2007, se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 122 piquetes de deslinde.

5. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y habiendo notificado a los interesados conocidos, durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna por parte de los interesados.

Con fecha 12 de mayo de 2008 se emite el informe preceptivo por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz, estableciéndose lo que a continuación se expone:

«En consecuencia, y en virtud de todas las consideraciones anteriores, debe concluirse la regularidad del procedimiento seguido y la correcta propuesta de aprobación del deslinde parcial de la agrupación de montes públicos el Endrinal.»

6. Habida cuenta de que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía; Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes; Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2003 y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

## RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial de la agrupación de montes públicos «Grupo del Endrinal», código de la Junta de Andalucía CA-11010-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito los diferentes montes públicos que conforman la agrupación con los siguientes datos registrales:

	Tomó	Libro	Folio	Finca
«Sierra del Endrinal»	353	50	157	104
«Las Albarradas»	353	50	211	1022
«Sierrecilla o Peñón Grande»	60	12	122	649

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inscripción del deslinde parcial en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y, además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Grupo del Endrinal».

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficie: 1.041,72 ha de superficie total pública.

Término municipal: Grazalema.

Límites:

Norte: Agrupación de montes públicos «Campo de Las Encinas y Los Laureles» propiedad del Ayuntamiento de Grazalema, carretera A-372, terrenos particulares y casco urbano de la localidad de Grazalema.

Sur: Término municipal de Villaluenga del Rosario, con los montes públicos «Navalueros Fríos y Cuesta de Fardela» y «El Reloj», perteneciente a la agrupación de montes públicos «Grupo del Caíllo» y propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este: Vía Pecuaría denominada «Cañada Real del Puerto de Las Cruces» propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y fincas particulares.

Oeste: Fincas particulares denominadas «Rancho La Santa o La Teja» y «Las Albarradas» y «El Dornajo».

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de todo lo referente a superficies:

### CABIDAS AGRUPACIÓN DE MONTES PÚBLICOS «GRUPO DEL ENDRINAL»

Superficie total	1.049,76 ha
Superficie vía pecuaría «Cordel de Arcos»	8,04 ha
<b>SUPERFICIE TOTAL PÚBLICA</b>	<b>1.041,72 ha</b>

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 17 de septiembre de 2008

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

## ANEXO REGISTRO TOPOGRÁFICO

### AGRUPACIÓN DE MONTES PÚBLICOS "GRUPO DEL ENDRINAL"

P.	X	Y	P.	X	Y	P.	X	Y
1	288000.279	4071203.939	42	289794.533	4068911.213	83	286541.557	4069214.374
2	287968.497	4071172.078	43	289744.713	4068866.893	84	286454.182	4069286.224
3	287969.673	4071156.704	44	289701.073	4068844.653	85	286382.992	4069333.624
4	288006.321	4071120.501	45	289659.053	4068758.803	86	286335.732	4069358.804
5	288071.331	4071038.037	46	289648.793	4068706.983	87	286257.522	4069378.524
6	288049.157	4071028.945	47	289609.033	4068653.183	88	286236.882	4069407.914
7	287980.965	4071010.855	48	289573.830	4068585.537	89	286229.362	4069408.164
8	287957.539	4070992.827	49	289552.063	4068486.173	90	286199.102	4069450.414
9	287974.525	4070954.662	50	289533.783	4068425.683	91	286165.052	4069472.604
10	288021.201	4070946.121	51	289525.003	4068375.343	92	286133.432	4069472.464
11	288030.913	4070932.634	52	289536.633	4068315.603	93	286079.892	4069548.934
12	288021.158	4070897.891	53	289566.193	4068193.753	94	286063.202	4069634.144
13	288023.402	4070839.588	54	289623.607	4068127.152	95	286057.392	4069745.254
14	288014.111	4070834.515	55	289596.683	4068063.173	96	286122.602	4069928.264
15	288065.922	4070796.496	56	289594.823	4067998.933	97	286088.012	4069989.604
16	288091.372	4070819.597	57	289613.403	4067920.583	98	286108.842	4070050.454
17	288107.833	4070849.742	58	289533.443	4067844.193	99	286162.472	4070124.574
18	288115.167	4070871.404	59	289461.273	4067777.563	100	286211.202	4070183.874
19	288144.200	4070904.355	60	289422.653	4067726.953	101	286201.042	4070206.244
20	288144.792	4070914.414	61	289373.063	4067678.663	102	286214.522	4070220.304
21	288137.206	4070926.051	62	289312.503	4067618.013	103	286247.222	4070315.814
22	288150.274	4070974.934	63	289253.173	4067572.543	104	286289.062	4070401.734
23	288159.543	4071005.208	64	289209.503	4067558.833	105	286194.562	4070379.134
24	288194.374	4070999.140	65	289135.033	4067534.323	106	286156.272	4070375.384
25	288343.786	4070905.527	66	289073.297	4067502.572	107	286085.949	4070366.832
26	289470.677	4070341.562	67	289021.332	4067455.954	108	285961.812	4070355.154
27	289476.477	4070238.422	68	286646.092	4068138.164	109	285814.462	4070338.464
28	289474.737	4070153.932	69	286614.832	4068213.834	110	285603.860	4070325.953
29	289491.989	4070013.194	70	286468.262	4068523.864	111	284455.002	4069934.940
30	289532.754	4069999.559	71	286447.472	4068563.464	112	284450.712	4069943.344
31	289581.328	4069923.006	72	286424.022	4068591.974	113	284441.402	4069967.564
32	289658.219	4069851.016	73	286426.574	4068645.598	114	284539.382	4070077.254
33	289758.947	4069769.717	74	286442.801	4068649.559	115	284578.542	4070132.864
34	289834.571	4069679.778	75	286463.983	4068660.500	116	284625.272	4070207.344
35	289875.742	4069555.712	76	286488.101	4068656.036	117	284685.542	4070302.404
36	289887.787	4069495.492	77	286493.542	4068708.661	118	284729.002	4070365.084
37	289907.737	4069356.322	78	286515.151	4068716.869	119	284802.062	4070426.354
38	289950.787	4069256.222	79	286514.503	4068802.717	120	284844.092	4070460.334
39	289959.137	4069213.352	80	286531.020	4068876.577	121	284895.832	4070471.044
40	289933.663	4069102.503	81	286466.612	4068951.154	122	285211.704	4070609.008
41	289923.893	4069071.293	82	286471.652	4069028.024			